DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 350/2017

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario
DGOC - MSP y BS
Fecha: 11 OCT. 2017 Hora: 11:04
Nº: 38763 Firma:

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref : **EXPEDIENTE Nº 38.763/2017 – RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 755 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 32/2017 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL" – PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL MSPyBS – UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL" – ID Nº 322.529.-**

Fecha : **11 de octubre de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el pedido de rectificación surge a raíz de la **Nota DNCP/DNC N° 22.883 de fecha 11 de agosto de 2017,** por la cual luego del análisis de las documentaciones respaldatorias de la adjudicación, se realizaron ciertas observaciones que deben ser subsanadas para continuar con los trámites administrativos de rigor.

Que, mediante **Informe de Rectificación de fecha 20 de setiembre de 2017,** los miembros del Comité de Evaluación han procedido a la corrección de cada uno de los puntos observados mediante la Nota arriba mencionada, afectando los montos totales adjudicados a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A. y DENTAL GUARANÍ S.A. y en consecuencia, el monto total de adjudicación de la presente contratación, los cuales se encuentran plasmados en el citado informe.

Nº	OFERENTE	ITEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUD. (IVA INCLUIDO)
1	ANDRES H. ARCE S.A.	25, 48	32.317.000
2	DENTOPAR	27, 43	3.318.000
3	D&D DISTRIBUIDORA S.A.	18, 19, 22, 26, 31, 32, 33, 45, 52	668.010.000
4	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	30	285.000.000
5	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	20	39.000.000
6	DENTAL GUARANI S.A.	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	3.647.560.000
			4.675.205.000

Que, las modificaciones de los montos fueron realizados en el marco del **Artículo 42. Ajuste de Precio Cotizado y Artículo 43. Disconformidades, errores u omisiones, del Decreto Nº 1107/2014 – "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos Nº 12.453/2008 y 5517/2010".**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta, en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS V. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.